Preguntas y Respuestas sobre los Sexenios y nuevos Complementos

Lunes, 04 de Septiembre de 2017 00:00:00

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL ACUERDO DE SEXENIOS Y OTROS COMPLEMENTOS DE MEJORA SALARIAL FIRMADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL PROFESORADO CANARIO DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS. ¡NOVEDAD! Cálculo personalizado para conocer cuanto cobrarás en concepto de Sexenios Desde el STEC-IC hemos desarrollado un aplicativo para calcular cuanto te corresponderá cobrar en concepto de Sexenios desde enero de 2018 hasta la fecha prevista de jubilación. Accede a la información y realiza tu cálculo personalizado respecto a los Sexenios. Antes que nada… ¿Qué sindicatos han apoyado este Acuerdo? Todos los sindicatos más representativos del profesorado canario con presencia en la Mesa Sectorial, incluido –por supuesto- el STEC-IC. Además, también lo han apoyado el resto de organizaciones sindicales con representación entre el profesorado. Aunque la negociación se ha llevado en Mesa Sectorial por los sindicatos más representativos, se ha contado siempre con el resto, realizando diversas reuniones de coordinación con los mismos y manteniéndolos permanentemente informados. Puede que alguien caiga en la tentación de intentar arrogarse búrdamente el éxito de este Acuerdo, pero es indudable que ha sido un trabajo colectivo. ¡La unión hace la fuerza! ¿Qué son los sexenios? Es un complemento retributivo de formación permanente comúnmente denominado “sexenios” que se cobra (por cada 6 años de docencia) en todas las Comunidades Autónomas del estado español y que en Canarias, en virtud del Acuerdo firmado por el STEC-IC y otras organizaciones sindicales, también se comenzará a cobrar. ¿Al cobrar los sexenios perderé los trienios o veré disminuida mi nómina en otros conceptos? No. En absoluto. El cobro de los sexenios u otros complementos contemplados en el Acuerdo, no afecta para nada a los trienios ni al resto de la nómina. El Acuerdo suscrito supondrá solo incrementos salariales, sin que las retribuciones actuales se vean disminuidas de forma alguna. ¿Cuándo comenzaremos a cobrar lo sexenios? El 1 de enero de 2018 ya comenzaremos a cobrar parte de los mismos. Se implantarán gradualmente durante un periodo transitorio de 5 años (2018-2022). ¿Hay un máximo de sexenios que puedo cobrar? Sí. El máximo se fija en cinco sexenios lo que equivale a 30 años de servicio. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder cobrar los sexenios? A 1 de enero de 2018 se reconocerá automáticamente a todos los docentes la antigüedad de servicio como docente, sin que tengan que aportar ningún requisito para el abono de los sexenios que le correspondan en función de su antigüedad. A partir de dicha fecha, para obtener un nuevo sexenio los docentes tendrán que acreditar 100 horas de formación para cada nuevo sexenio o la parte proporcional de formación de los años que le falten para cumplir el nuevo sexenio. Por ejemplo, si a la entrada en vigor del acuerdo, te faltara un año para cumplir un nuevo sexenio, solo tendrás que realizar 16,66 horas de formación en ese año. Soy interino/a... ¿Tengo también derecho a cobrar los sexenios? Sí. Los sexenios serán cobrados por todos los docentes de centros públicos no universitarios de Canarias. ¿Cómo es que la Consejería de Educación ha aceptado que los sexenios se reconozcan “automáticamente”, atendiendo solo a la antigüedad de los docentes? Porque el STEC-IC y el resto de organizaciones sindicales hemos insistido en ello para garantizar que nadie se quede fuera del Acuerdo. Además, jurídicamente, es inaceptable que se solicite –para el cobro de este nuevo complemento- unos requisitos de formación u otro tipo con carácter retroactivo. ¿El requisito en otras Comunidades Autónomas es también de 100 horas de formación para cobrar cada sexenio? Efectivamente. En la inmensa mayoría de las Comunidades

Autónomas, el requisito para acceder a los sexenios es haber realizado 100 horas de formación en los 6 años. ¿Y las cantidades? ¿Son similares a las del resto de Comunidades Autónomas? Sí. Aproximadamente, con este Acuerdo nos situaríamos en la media de lo que se cobra en el estado español en concepto de sexenios. ¿Los requisitos para cobrar los sexenios contemplados en este Acuerdo 2017 son los mismos que se exigían en el preacuerdo de sexenios de 2008, rechazado en referéndum por el profesorado de Canarias? No, en absoluto. Los requisitos de 2008 contemplaban una elevada cantidad de contrapartidas a realizar por los docentes. De hecho, el propio Director General de Personal de la Consejería de Educación ha reconocido múltiples veces durante esta negociación que las contrapartidas exigidas en 2008 eran muchísimo mayores que los requisitos planteados en este acuerdo (reconocimiento automático y solo 100 horas de formación en 6 años para los nuevos sexenios). Lo puedes comprobar fácilmente en la siguiente comparativa en pdf que hemos preparado. ¿Y qué tipo de formación es la que me vale para lograr cobrar los nuevos sexenios que vaya cumpliendo? Recuerda que para el tiempo ya trabajado hasta el 1 de enero de 2018 no tendrás que acreditar formación alguna. Respecto a los nuevos sexenios que vaya sumando por la antigüedad adquirida a partir de dicha fecha, la Consejería de Educación limitó bastante esta cuestión en su propuesta inicial. Sin embargo, se ha conseguido que, dentro de los límites legales, se amplíe al máximo el tipo de formación y las entidades que lo pueden certificar. En el acuerdo definitivo, a firmar en breve, se concretará la cuestión, cuando se realice el estudio jurídico necesario para ello. Vale, todo eso está más o menos bien, pero… ¿Cuánto voy a cobrar por los sexenios? Una vez culminado el periodo transitorio de implantación (en 2022) todos los docentes cobrarán los sexenios atendiendo a las siguientes cantidades teniendo en cuenta que se abonarán en 14 pagas (es decir, que también se cobrarán junto con las pagas extras):

¿O

CANTIDADES MENSUALES A PERCIBIR EN CONCEPTO DE SEXENIOS (14 PAGAS) Y ACUMULADO

	Valor Sexenio	Acumulado
Sexenio 1º	55 €	55 € (1 Sexenio)
Sexenio 2º	64 €	119 € (2 Sexenios)
Sexenio 3º	120 €	239 € (3 Sexenios)
Sexenio 4º	180 €	419 € (4 Sexenios)
Sexenio 5º	70 €	489 € (5 Sexenios)

sea, por ejemplo, que si tengo 4 sexenios, cuando estén totalmente implantados en 2022, cobraría 419 € más mensualmente? Efectivamente esa sería la cantidad que cobrarías mensualmente en 14 pagas en tu caso. En la columna “Acumulado” de la tabla anterior podrás comprobar la cantidad total a cobrar en función del número de sexenios que tengas. ¿Y cuando comenzaremos a cobrar esas cantidades en su totalidad? La implantación de los sexenios será progresiva en un plazo de 5 años (2018-2022). Es decir, a partir de 2022 y los siguientes años hasta tu jubilación, sí cobrarás las cantidades completas que te correspondan, según el número de sexenios que tengas acumulados. ¿Y, mientras tanto, cuantos sexenios vamos a cobrar a partir de 2018 y los siguientes años hasta 2022? Durante el periodo transitorio de implantación (2018-2022), año a año se irá implantando un nuevo sexenio. Así, todo el profesorado que le corresponda por antigüedad en 2018 cobrará el primer sexenio. En 2019, se cobrará el primer y segundo sexenio y así sucesivamente hasta que en 2022 todo el profesorado –que tenga la antigüedad requerida- cobrará ya los 5 sexenios completos. ¿Y durante ese periodo transitorio de implantación, hasta 2022, como se aplicarán los sexenios? Durante el periodo de implantación (2018-2022), las cantidades globales que se cobrarán por sexenios se distribuirán en función de la antigüedad de cada docente. Se ha establecido un sistema de implantación “parcialmente” proporcional para garantizar que los docentes más veteranos, próximos a la jubilación, y

que llevan muchos años con sus salarios mermados, se vean beneficiados aunque sea solo en parte, antes de jubilarse. De esta forma, la implantación se realizará atendiendo a las cantidades que se reflejan en la siguiente tabla:

CANTIDADES A PERCIBIR POR SEXENIOS DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO DE IMPLANTACIÓN (2018-2022)

	Importes acumulados	PROPUESTA DGP			
	2018	2019	2020	2021	2022
1º	30,25 €	55,00 €	55,00 €	55,00 €	55,00 €
2º	37,93 €	87,00 €	119,00 €	119,00 €	119,00 €
3º	52,33 €	99,00 €	203,00 €	239,00 €	239,00 €
4º	70,33 €	118,80 €	248,00 €	383,00 €	419,00 €
5º	87,83 €	188,80 €	318,00 €	453,00 €	489,00 €

Como puedes comprobar, en 2022 ya todo el profesorado estaría cobrando las cantidades exactas que le correspondan en función de los sexenios que tenga acumulados. Pero… los qué tenemos poca antigüedad cobraremos al principio una cantidad algo baja por sexenios… Al principio se podría entender que sí, al igual que ocurre con los trienios, pero hay que entender que los sexenios es un complemento que cobrarás durante toda tu vida profesional y que las cantidades que cobres se irán incrementando notablemente cuando vayas adquiriendo mayor antigüedad como docente. Por tanto, si sumas los totales que percibirás a lo largo de tu vida laboral, podrás observar que las cantidades son notablemente relevantes. Bueno, ¿y si pese a todo, no me interesara cobrar los sexenios? El cobro de los sexenios es “voluntario”. Si no quieres realizar la formación requerida (100 horas en 6 años para los nuevos sexenios) o no quieres solicitar el nuevo sexenio cuando lo cumplas, no lo cobrarás aunque parece que la cuestión no tiene mucho sentido. Y… ¿qué otros complementos retributivos recoge el Acuerdo de mejora retributiva suscrito? El Acuerdo recoge otros nuevos complementos salariales que también incrementarán la nómina de gran parte del profesorado. En concreto, recoge un complemento por tutorías, complementos por ejercer determinados cargos de responsabilidad (Coordinación de Convivencia, Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de TIC). También se recoge un incremento del 5% mensual en el complemento de especial responsabilidad de los cargos directivos. ¿Cómo se cobrarían esos otros complementos? Se comenzarían a cobrar, de acuerdo con la siguiente tabla, en las cantidades y fechas señaladas:

COMPLEMENTOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	FECHA DE APLICACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
Tutoría de grupo	Certificación emitida por el secretario o secretaria del centro donde ejerza esas funciones.	A partir del 01-01-2018	35 €
Ejercicio de cargos directivos	Nombramiento por la Dirección Territorial de Educación correspondiente	A partir del 01-01-2019	5% de incremento mensual en el complemento de especial responsabilidad
Otros complementos que se determinarán	Certificación emitida por el secretario o secretaria del centro donde ejerza esas funciones.	A partir del 01-01-2019	30 €

Vale, pero me gustaría conocer la “letra pequeña” del acuerdo… Lógico y desde el "minuto uno" publicamos toda la información de las negociaciones. Además, puedes conocer el texto completo del acuerdo firmado el pasado 1 de septiembre de 2017 y publicado el 26 de enero de 2018 en el BOC picando aquí. Otra duda… ¿Con este acuerdo significa que recuperamos todo el salario que hemos perdido en los últimos años y que ya no podremos reclamar? No, por supuesto. Este acuerdo y el STEC-IC se lo ha dejado muy claro a la Administración reiteradamente, en

ningún caso implica se pueda entender como incluidos los descuentos que el profesorado viene padeciendo en nómina desde el 2010, 5 ó 7% según cuerpo, ni la pérdida de poder adquisitivo debida al desfase entre los incrementos salariales y del IPC de los últimos 20 años. Sin duda y ahora con mayor fuerza si cabe, el STEC-IC seguirá reivindicando, por todos los medios a nuestro alcance, la recuperación de esas cantidades injustamente sustraídas al profesorado. ¿Y el resto de cuestiones relativas a las condiciones laborales del profesorado que han empeorado en los últimos años? ¿La Consejería ha exigido que nos olvidemos de ellas? No, y si lo hubiera hecho no se habría aceptado. Igualmente, desde el STEC-IC no admitimos que tan siquiera se llegue a insinuar que esta mejora retributiva, por sí sola, pueda suponer la mejora de la calidad del sistema educativo. Si de verdad se quiere mejorar los resultados académicos y la calidad del sistema, deben invertir, además, en otras medidas como reducción de ratios, reducción del horario lectivo y del de permanencia en el centro educativo (con especial incidencia en la demanda de vuelta a las 18 horas), incremento de plantillas, eliminación del exceso de burocracia, etc, etc… El STEC-IC, con independencia de este acuerdo retributivo, seguirá exigiendo negociación inmediata sobre estas y otras reivindicaciones fundamentales. ¿Este Acuerdo de retribuciones implica algo más? Este acuerdo para la mejora de las retribuciones de los docentes no se vincula a nada más. Sin embargo, si es cierto que el mismo se enmarca dentro del "Plan de Reconocimiento Profesional y Social del Profesorado". En concreto, este acuerdo desarrolla el punto 6º de dicho Plan. Los otros 5 puntos previos del Plan, donde hay cosas que consideramos positivas y otras que no lo son en absoluto, tendrán que negociarse en próximas fechas. Esperamos que en el desarrollo de esa negociación podamos obtener nuevas mejoras laborales para el profesorado canario. ¿Se ha mantenido la unidad sindical en la negociación? Con esfuerzo y trabajo así ha sido, demostrándose –una vez más- que solo la unidad sindical y del profesorado puede conseguir mejorar nuestras condiciones laborales y salariales. ¿Se va a realizar una consulta entre el profesorado para ratificar este Acuerdo retributivo? Pese a que el STEC-IC lo ha propuesto reiteradamente y de forma pública, no se alcanzó un consenso al respecto con el resto de organizaciones sindicales, como nos hubiera gustado. Un última pregunta... ¿Porqué la Consejería de Educación ha propuesto ahora este Acuerdo de mejora retributiva? No es ningún "regalo". La actualización salarial del profesorado canario es una demanda sobre la que llevamos insistiendo todos los sindicatos desde hace muchos años. Además, y lo que es muy importante, el Gobierno de Canarias y la Consejería de Educación, están obligados a mejorar las retribuciones de los docentes para poder cumplir la Ley Canaria de Educación que así lo establece. Esta Ley, aprobada por el Parlamento de Canarias en 2014, fue fruto de una Iniciativa Legislativa Popular de la Comunidad Educativa que contó con el apoyo de más de 35.000 firmas. El STEC-IC participó activamente en esa Iniciativa Legislativa Popular (ver información) hasta el punto de que dos miembros de nuestra organización formaron parte de las ocho que conformaron la promotora para recoger las firmas y presentarlas al Parlamento de Canarias. Además, otras organizaciones sindicales, AMPAS, Ayuntamientos, colectivos vecinales e infinidad de organizaciones sociales colaboraron también muy activamente. Por tanto, igual que la Ley Canaria de Educación fue fruto del trabajo de la ciudadanía canaria, este Acuerdo retributivo, derivado de la misma, podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que es un logro del conjunto de la Comunidad Educativa. Bien. Me han aclarado bastante, pero aún me quedan dudas sobre el Acuerdo… Lógico porque tiene cierta complicación. Puedes hacer todas tus consultas al STEC-IC mediante las vías que te resulten más cómodas… Personalmente en nuestros locales, por teléfono, a través de nuestras Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram) o mediante comentarios en esta misma noticia de nuestra Web. Además, aquí tienes nuestras direcciones y datos de contacto. Accede a toda la información sobre la negociación retributiva. ¡GRACIAS POR TU CONFIANZA! ¡STEC-IC, LA FUERZA DE LA ENSEÑANZA CANARIA!

Última actualización Viernes, 06 de Septiembre de 2019 19:04:55